CONTRATO Nº 273/2015
CD Nº 44/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MSP Y BS". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TELECEL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 511 de fecha 10 de Junio de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A;** domiciliada en Zavalas Cue e/ Artillería, de la ciudad de Fdo. De la Mora, representada para este acto por la **Sr. Carlos Roberto Diaz Rossi**, con Cedula de Identidad Nº 1.341.551 y el **Sr. Raúl Martin Ibáñez Osnaghi,** con Cédula de Identidad N° 928.977, según Revocación de Poderes, Esc. Nº 38, otorgado por la Escribana Zunilda Asuncena Navaja Ramírez, Reg. Nº 140, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MSP Y BS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MSP Y BS ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	1	001	00	00	260	10	1	99	3	**12.528.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL----------										**12.528.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.461.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1545/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°44/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MSP Y BS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 511** de fecha 10 de Junio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 3.680.000.-** (Guaraníes Tres millones seiscientos ochenta mil).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE – DIGITAL BASICO.	EVENTO	MESES	TIGO	PARAGUAY	12	120.000.-	1.440.000.-
2	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.	Servicio de Instalación de TV Cable principal, Debe incluir montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipos de TV, así como las conexiones estándares, incluir mantenimiento del cableado, conexiones, garantía de reposición y reparación de aparatos decodificadores transmisores de señal. Instalación y puesta en marcha del servicio. Personal capacitado para las conexiones y mantenimientos necesarios.	EVENTO	UNIDAD	TIGO	PARAGUAY	1	200.000.-	200.000.-
3	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.	SERVICIO DE TELEVISION DE CABLE - Digital básico por 06 (seis) bocas adicionales	EVENTO	MESES	TIGO	PARAGUAY	12	120.000.-	1.440.000.-
4	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.	Servicio de Instalación para 06 (seis) bocas adicionales, debe incluir Con un minimo de 60 grillas de canales, montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipos de TV, así como las conexiones estándares. Así mismo debe incluir mantenimiento del cableado, conexiones, garantía de reposición y reparación de aparatos decodificadores transmisores de señal. Instalación y puesta en marcha del servicio. Personal capacitado para las conexiones y mantenimientos necesarios.	EVENTO	UNIDAD	TIGO	PARAGUAY	6	100.000.-	600.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL----------									**3.680.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Nº 1445669 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

Raúl Ibarra
Apoderado
Telecel S.A

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Sergio Roland Fanto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago de 60 (sesenta) días, establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula para aplicar: $Pr = \frac{P * IPC1}{IPCo}$

Donde:
Pr=precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: El Contratista deberá hacer entrega de los servicios adjudicados dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción física de las Órdenes de Servicio.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa.**

LUGAR DE ENTREGA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL.
Dirección: Avda. Pettirossi c/ Brasil.
Telf. (021) 206-601/4 Int. 311
Contacto: Sr. Jorge Orzusa.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Ing. Miguel Asunción Sanchez
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Ruiz Díaz Díaz
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LEGAL DEPT.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **Administración Central**. Así mismo, deberán velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Julio y año 2015.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi
CONTRATISTA

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Sr. Raúl Martín Ibáñez Osnaghi
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Ramón Sergio Barrios
Director General
Dirección Técnica de Salud
POR RAVISTE